



RESOLUCIÓN N°006-2023

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA CON
FECHA 16 DE JUNIO DE 2023.**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el viernes 16 de junio de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto 3, numeral 3.4 del Orden del día de la sesión, cuyo texto dice lo siguiente: *“Análisis y Resolución de la Cuarta Reforma al presupuesto prorrogado del año 2023”*.

Considerando:

Que en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que en el Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que en el Art. 256 del COOTAD.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPS-DAF-2023-0037-M remitido por el Ec. Ivan Padilla, Director Administrativo Financiero del GADMPS, dirigido a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, en atención a la sumilla inserta en el oficio Nro. GADDMPS-DDSCTSA-2023-133-O, remitido por el Mvz. Jonathan Pesantez Peláez, presenta el Informe Económico para la Cuarta Reforma de traspaso de Partidas.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 16 de junio de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve lo siguiente.

“Aprobar la Cuarta Reforma al presupuesto prorrogado del GADMPS del año 2023, sujeto al Informe Económico presentado por el Ec. Ivan Padilla, Director Administrativo Financiero, fechado el 15 de junio del 2023”.



Pablo Sexto a, 16 de junio de 2023.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 16 de junio del 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos a favor	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho		X	
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	X		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	X		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	X		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	X		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Cc.- Técnico de Sistemas (*Publicación en la pág. Web de la institución*)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**
SECRETARÍA GENERAL



Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Formagio 8001 Y Augusto Abad
Pablo Sexto - Morona Santiago



@AlcaldíaPabloSexto



www.pablosexto.gob.ec